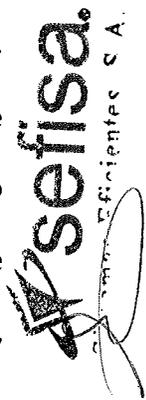


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-04-2021, "ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT".-----

En la Ciudad de Guatemala, el día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, **COMPARECEMOS:**

Licenciado **OTTONIEL GUILLERMO DONIS ESCOBAR**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero guatemalteco, administrador de empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos siete espacio veintidós mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2407 22248 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO ACCIDENTAL INTERINO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con Nombramiento número SCA guion cero treinta y tres guion dos mil veinte (No. SCA-033-2020) de fecha diez de diciembre de dos mil veinte suscrito por el Subcontralor Administrativo, MSc. Bernardino Rosales Méndez, a través del cual se le designa como Director Interino de la Dirección Administrativa. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, me otorga facultad para suscribir contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios. Señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como "**LA CONTRALORÍA**"; y por la otra parte comparece el señor **ERICK RUBEN DEL CID CIFUENTES**, de cincuenta y cinco años, casado, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos veintitrés espacio ochenta mil ochocientos espacio cero ciento uno (2523 80800 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de



ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad mercantil SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA extremo que acredito con el Acta Notarial de mi Nombramiento, autorizada en la Ciudad de Guatemala, treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, por el Notario Diego Cofiño Antillón, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, al número de registro quinientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cinco (535975), folio novecientos noventa (990) del libro seiscientos ochenta y seis (686) del libro de Auxiliares de Comercio. La entidad mercantil **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Patente de Comercio de Sociedad número de registro veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve (26859), folio ochenta y nueve (89) del libro ciento siete (107) de Sociedades, con número de expediente cuatro mil ochenta y cuatro guion un mil novecientos noventa y cuatro (4084-1994), inscrita de forma definitiva el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y con Patente de Comercio de Empresa Mercantil a nombre de **SEFISA**, inscrita al número ciento ochenta y siete mil quinientos veinte (187520), folio ciento treinta y seis (136) del libro ciento cuarenta y seis (146) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente veintiún mil diecisiete guion un mil novecientos noventa y siete (21017-1997), Categoría Única, extendida por el Registro Mercantil de la República con fecha de inscripción cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis (**7067356**), con domicilio fiscal en Avenida La Reforma seis guion sesenta y cuatro zona nueve, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre tres, nivel cinco (Avenida La Reforma 6-64 zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre 3, nivel 5) de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como "**LA CONTRATISTA**". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se



[Handwritten signature]

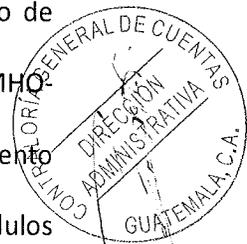
[Handwritten signature]

ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República de Guatemala; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, Decreto Número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República; Acuerdo Gubernativo número doscientos nueve guion dos mil veinte (209-2020) que acuerda aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion veinticinco guion dos mil veinte (CGC-CP-25-2020), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- trece millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil siete (13459007) para la **“ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT”**; por lo que con fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte se suscribió el Acta número veintiséis guion

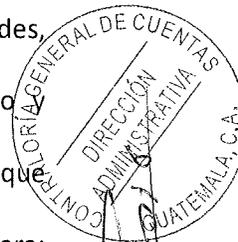


dos mil veinte (26-2020) donde se aperturó la recepción de ofertas y apertura de plicas, recibiendo las ofertas siguientes: 1) SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA y 2) SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; resolviendo la Junta de Cotización por medio del Acta número veintiocho guion dos mil veinte (28-2020), de fecha quince de diciembre de dos mil veinte, adjudicar por unanimidad a la entidad denominada SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, el proceso de Cotización Pública relacionado, aprobándose lo actuado por la Junta de Cotización con fecha treinta de diciembre de dos mil veinte a través de la Resolución número sesenta y tres guion dos mil veinte (63-2020) emitido por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de cuentas.

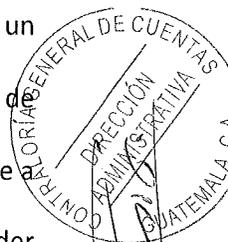
TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" a través del presente instrumento se compromete a entregar dos (2) Derechos de Actualización de Licenciamiento de Software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point. I) Marca: Check Point; II) Modelo de equipos: Maestro Solution con dos 6600 HS Security Gateway Appliances y un Orchestrator (MHO-140) Solution con suscripción NGTP & Sandblast y Mobile Access Blade; III) Un año de licenciamiento (doce meses); IV) La solución tendrá un rendimiento total de siete (7) Gbps con todos los módulos de seguridad activados, dicho throughput es medido con tráfico real no de laboratorio. **"LA CONTRATISTA"** se compromete a incluir todos los componentes de hardware necesario, así como el cableado e interfaces de interconexión. V) La solución incluye cuatro (4) interfaces sfp+ de 10gbps para la conexión a la red; VI) La solución contempla que a futuro se pueda crecer en throughput agregando equipos Security Gateways /Firewalls al cluster actual sin utilizar balnceadores de terceros. **FUNCIONALIDADES DE SEGURIDAD:** I) La solución provee un sistema de prevención de intrusos (IPS) integrado a la solución de seguridad; II) Provee miles de protecciones preventivas y proactivas out-of-the-box; III) Provee cobertura de protecciones para amenazas de clientes, servidores, sistemas operativos, infecciones de malware y gusanos; IV) Soporta protección basada en ubicación geográfica; V) Inspecciona el tráfico SSL; VI) Soporta aceleración de inspección IPS; VI) Soporta software configurable para realizar bypass en caso de alta carga, para garantizar



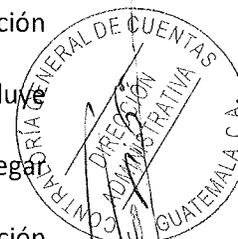
rendimiento de red; VII) Incluye protección contra ataques DDoS; IX) Permite creación de grupos de protecciones o perfiles; X) Incluye perfiles de protecciones predefinidos out-of-the-box; XI) Incluye las siguientes características clave: resistencia a evasiones, control granular, confianza y precisión en sus protecciones; XII) Soporta la distribución de inspección de IPS para correr en paralelo entre múltiples cores del procesador; XIII) Incluye tecnología de inspección del orden de llegada de los paquetes, de modo que ayude contra ataques relacionados al orden de los paquetes; XIV) Protege contra ataques complejos y elusivos. Esta inspección soporta aceleración, XV) Soporta inspección de firmas en múltiples partes de los paquetes como lo son URL, encabezados de HTTP, y análisis de protocolos de múltiples conexiones como tráfico de voz sobre IP; XVI) Cuenta con mecanismo de detección de amenazas de múltiples niveles o métodos: detección por firmas en vulnerabilidades, validación de protocolos, detección de anomalías, detección basada en comportamiento, correlación de múltiples elementos; XVII) Permite aplicar nuevas protecciones al mismo tiempo que protege la red de ataques. Con protección en tiempo real y actualizaciones de protecciones para: vulnerabilidades, malware, tunneling, control de aplicaciones y ataques genéricos; XVIII) Soporta creación de firmas personalizadas basado en lenguaje de código abierto; XIX) Soporta un ambiente de pruebas aislado sandbox para probar las nuevas protecciones sin impactar la red; XX) Soporta activación de protecciones basado en su nivel de severidad, confianza y nivel de impacto en rendimiento; XXI) Permite realizar captura de tráfico para análisis forense; XXII) Soporta marcar protecciones como seguimiento para análisis posterior; XXIII) Provee información detallada de cada protección, que incluya descripción de la amenaza, severidad, nivel de impacto en rendimiento y confianza de la protección; XXIV) Soporta realizar excepciones a las protecciones. **CONTROL DE APLICACIONES:** I) Incluye capacidad para identificar, permitir, bloquear o limitar el uso de las aplicaciones por usuario o grupos limitando de esta forma la web 2.0, redes sociales, independientemente del puerto o protocolo o técnica evasiva para atravesar la red; II) Permite a los administradores crear definiciones de políticas muy granulares; III) Cuenta con aplicación



clasificadora de biblioteca la cual permite escaneo y detección de más de cuatro mil ochocientos (4,800) aplicaciones diferentes y más de 300.000 widgets web 2.0 como mensajería instantánea, redes sociales video streaming, VoIP, jugos entre otros; IV) Cuenta con más de ciento cincuenta (150) categorías basadas en criterios como tipos de aplicaciones, nivel de riesgo de seguridad, uso de recursos e implicaciones de productividad; V) Cuenta con un identificador de usuario el cual le permite enviar alertas a los empleados en tiempo real acerca de sus limitaciones de acceso a aplicaciones; VI) Previene infecciones de malware provenientes de aplicaciones y widgets de redes sociales. **FILTRADO DE NAVEGACIÓN:** I) La solución incluye un motor integrado de control de navegación web con categorización en la nube en tiempo real y con más de doscientos (200) millones de sitios categorizados; II) Previene infecciones de malware y propagación luego de infección; III) Aplicar seguridad SafeSearch a los motores de búsqueda; IV) Cuenta con un identificador de usuario el cual le permite enviar alertas a los empleados en tiempo real acerca de sus limitaciones de acceso a sitios web; V) Soporta mínimo cincuenta (50) categorías; VI) Protege a los usuarios contra explotaciones de vulnerabilidades de los exploradores web; VII) Permite poder filtrar tráfico cifrado HTTPS sin realizar inspección SSL; VIII) Previene que los usuarios se salten las políticas de seguridad mediante la utilización de proxies externos; IX) Filtra páginas traducidas y en cache; X) Permite el control granular para aceptar, bloquear o limitar acceso basado en usuarios, grupos o máquinas para sitios específicos o categorías completas; XI) Permite configurar una política de NO inspección HTTPS/SSL para URLs personalizados; XII) Permite poder crear reglas que apliquen a un URL específico definido como una Expresión Regular de modo que filtre para un URL complejo. **PROTECCIÓN ANTIVIRUS:** I) Solución integrada para prevención de virus y amenazas; II) Previene infecciones de malwares a nivel de Gateway; III) El Sistema de inspección contiene; III) El Sistema de inspección contiene más de cuatro (4) millones de firmas de virus y más de doscientos cincuenta mil (2350,000) sitios conocidos como fuentes de infección; IV) Incluye protección en tiempo real en la nube; V) Elimina virus en los archivos descargados; VI) Incluye motor de inspección basado en



firmas y análisis de comportamiento; VII) Evita que se visiten sitios conocidos con infecciones; VIII) Brinda protección en los protocolos HTTP, HTTPS, FTP, POP3 y SMTP. **PROTECCIÓN CONTRA MÁQUINAS INFECTADAS DE MALWARE:** I) Detecta máquinas infectadas con malwares que convierten el equipo en tipo zombie enviando tráfico malicioso hacia otras máquinas en la red y hacia internet, también conocidos como (bots informáticos); II) Incluye seguridad en tiempo real en la nube; III) Incluye bloqueo de comunicaciones bot desde máquinas infectas; IV) Detecta ataques cibernéticos sofisticados como las amenazas avanzadas persistentes (APTs); V) Previene daños de robo de información; VI) Incluye administración centralizada por una sola consola; VII) Incluye base de datos con un mínimo de cuatro (4) millones de firmas de malware; VIII) Incluye controles basados en reputación de IP, URL o dirección DNS. **IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS:** I) Incluye administración centralizada del acceso de usuarios a recursos de la empresa y aplicaciones de internet; II) Incluye visibilidad y control granular basada en usuarios, grupos de usuarios, máquinas; III) Permite agregar usuarios, grupos de usuarios y maquinas a las defensas de seguridad; IV) Permite la identificación de usuario integrado a Microsoft Active Directory sin la necesidad de instalar un agente en el controlador de dominio o en las máquinas de los usuarios; V) Permite la identificación de usuarios y máquinas externas mediante portal captivo; VI) Permite la identificación de usuarios mediante agentes tanto para estaciones de trabajo como para servidores de aplicaciones como Citrix y Terminal Service; VII) Permite la identificación de los usuarios que se conectan por medio de VPN de acceso remoto, para clientes SSL VPN y IPSec VPN. **EMULACIÓN DE ARCHIVOS:** I) La solución tiene una capa de protección contra amenazas desconocidas mediante emulación de archivos (sandboxing); II) Ofrece el servicio de emulación basado en la nube para la solución; III) Previene archivos maliciosos antes de que lleguen a la red interna; IV) Identifica malware desconocido escondido en documentos de oficina (Microsoft Office), archivos Adobe PDF, archivos ejecutables y archivos comprimidos; V) Soporta emular archivos que están siendo transferidos en una comunicación cifrada SSL o TLS; VI) Permite monitorear e inspeccionar: actividad y comportamiento del sistema



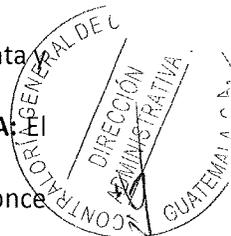
de archivos, sistema de registro, procesos y actividad de red que provoca el archivo inspeccionado en múltiples sistemas operativos y versiones de office; VII) Genera reportes detallados de la emulación que incluye: detalles de la actividad anormal y tomas de pantalla reales del resultado de la emulación del archivo; VIII) Soporta emular archivos de al menos 12 MB; IX) La solución de emulación soporta: emulación a nivel de sistema operativo (OS-Level Sandboxing) y emulación a nivel de CPU (CPU-Level Sandboxing). **EXTRACCIÓN DE AMENAZAS:** I) Incluye mecanismos de extracción de amenazas sobre documentos, de modo que los documentos de Microsoft Office y PDFs puedan ser reconstruidos en el mismo dispositivo de seguridad; eliminando así cualquier malware en éstos; II) Soporta al menos documentos Microsoft Office 2013 y PDFs; III) Soporta remover contenido malicioso de distintas partes de un documento, como mínimo: macros, objetos y archivos embebidos; y accesos URL (links) a sitios externos. IV) Entrega documentos libres de malware, V) Permite configurar política que convierta los documentos a PDF para mayor seguridad; VI) A pesar de la conversión, debe permitir mecanismos para acceder al archivo original en caso de ser necesario; VII) Opera de la mano con la funcionalidad de emulación de archivos, de modo de primero se emule el archivo en el sandbox y en caso de resultar malicioso se aplique el mecanismo de extracción de amenazas; VIII) Permite configuración de seleccionar a cuáles partes del documento se le debe aplicar la política de extracción de amenazas; IX) Soporta ser configurado como Gateway MTA (mail transfer agent) y API web para enviar archivos a reconstrucción manualmente. **SOPORTE TÉCNICO:** I) "LA CONTRATISTA" brindará a "LA CONTRALORÍA" el soporte técnico local y remoto, de forma colaborativa con el fabricante, que incluya revisión periódica para análisis de causa y efecto para la solución de inconvenientes detectados de manera preliminar; II) Se brindará el servicio de soporte técnico en formato de veinticuatro por siete por trescientos sesenta y cinco (24x7x365) de preferencia de manera planificada; III) Brindará el servicio de soporte técnico local o remoto a requerimiento de "LA CONTRALORÍA", cuando la ocasión así lo amerite, sin que requiera pagos adicionales, independientemente del tiempo y fechas de duración del soporte;



IV) La vigencia del servicio de soporte técnico comprenderá el período de vigencia de la renovación de licenciamiento para la suscripción y soporte técnico de dos dispositivos; V) Se prestará el servicio de soporte técnico local sin que requiera de pagos adicionales por parte de "LA CONTRALORÍA", independientemente de las veces que se necesite; vi) El servicio de soporte técnico remoto podrá ser atendido por la casa matriz (o fabricante) a través del personal técnico de "LA CONTRATISTA" ya sea telefónicamente, conexión remota, chat o correo electrónico, cuando la ocasión lo amerite. "LA CONTRATISTA" manifiesta que cuenta con la certificación emitida por el fabricante, donde se hace constar que está autorizado para la venta, soporte del producto adquirido, además declaran que cuentan con cuatro (4) técnicos certificados a nivel experto, radican en Guatemala y cuentan con experiencia en la instalación, configuración y administración del producto. "LA CONTRATISTA" impartirá una transferencia tecnológica para cinco (5) personas, esta será impartida por un Ingeniero certificado por el fabricante, el contenido deberá cubrir todos los temas necesarios para poder tomar el examen de certificación de nivel administrador del fabricante. "LA CONTRATISTA" se compromete a entregar dos (2) Derechos de Actualización de Licenciamiento de Software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point con todas las especificaciones generales y técnicas presentadas en la propuesta comercial y económica, así como en los términos de referencia proporcionados por "LA CONTRALORÍA" en las bases de cotización pública, las cuales se tienen por incorporadas al presente instrumento. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **I) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** A través del presente contrato "LA CONTRATISTA" se compromete a entregar dos (2) Derechos de Actualización de Licenciamiento de Software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point, en las condiciones pactadas y con un tiempo de entrega veintidós días hábiles a partir de la publicación del Acuerdo de Aprobación del contrato; y **II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** Nombrar al personal idóneo para la recepción de dos (2) Derechos de Actualización de



Licenciamiento de Software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point, de acuerdo a las características señaladas y tiempo estipulado para el efecto. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de doce meses (12), contados a partir de la recepción de dos (2) Derechos de Actualización de Licenciamiento de Software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del servicio será de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q. 548,000.00)**, precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique **"LA CONTRATISTA"**, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto **"LA CONTRATISTA"**, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT-, seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria: Año dos mil veintiuno, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2021 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 11) de la partida presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del año dos mil veintiuno (2021) con valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q. 548,000.00)**. **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** **"LA CONTRATISTA"** caucionó mediante fianza clase C guion uno (C-1) con póliza número setecientos cincuenta y dos mil cincuenta (752050), equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de **"LA CONTRALORÍA"** en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su



Reglamento; y II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA", una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y III) **FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA" una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento del dos (2) Derechos de Actualización de Licenciamiento de Software para Sistema de Protección Perimetral y Filtrado Check Point, mediante garantía que cubra el valor de las fallas o desperfectos, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción e instalación del servicio. Dicha fianza deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por "LA CONTRATISTA". En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "LA CONTRALORÍA" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** "LA CONTRATISTA", a través de su Administrador Único y Representante Legal declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de acta notarial de Declaración Jurada de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, autorizada por el Notario Diego Cofiño Antillón, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor



moroso del estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: "LA CONTRATISTA"**, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de **"LA CONTRALORÍA"**. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Si **"LA CONTRATISTA"** contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a **"LA CONTRALORÍA"** será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por **"LA CONTRATISTA"**, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, se entiende por caso fortuito y fuerza mayor, el acaecimiento de aquellos hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables y, en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes; y que impiden o excusan del cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas por **"LA CONTRALORÍA"**. Para tal efecto se considerará como causa de fuerza mayor o caso fortuito, entre otras, las siguientes: a) Siniestros de orden natural, movimientos telúricos, erupciones volcánicas, desastres por inundación, incendios; b) Guerra civil; c) Desórdenes públicos;



y d) Cualquier otro desastre motivado por circunstancias imprevistas, provenientes de fuerza o situaciones externas a la voluntad de las partes a las cuales no les es posible resistir, siempre que los hechos directa o indirectamente hayan afectado en forma real y efectiva el cumplimiento eficiente y oportuno de las estipulaciones contractuales. Los hechos que ocurran, considerados como caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, releva a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe el hecho ocurrido dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes. Así mismo **"LA CONTRALORÍA"** no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEXTA:**

CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"LA CONTRATISTA"** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"LA CONTRALORÍA"** sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes:

a) Por incumplimiento de **"LA CONTRATISTA"**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) **"LA CONTRALORÍA"** se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses.

DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA**

NOVENA: ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de



las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en catorce hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.


Msc. Ottoniel Guillermo Donis Escobar
Director Administrativo a.i.
Contraloría General de Cuentas

